Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-15951-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario destinado a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 127 obra Resolución M.S. N° 1837/23 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada N° 3/23 – 536, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO CUIT: 20-21589589-1, renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 15.661.900,00) y a la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L, CUIT: 30-70804169-2, renglón N° 1, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 756.700,00).

Que en orden 151 obra Orden de Compra N° 15/23 suscripta por la firma SAN ROMAN, LEANDRO CUIT: 20-21589589-1.

Que en orden 150 obra correo electrónico enviado por el proveedor antes mencionado mediante el cual solicita la rescisión total de los renglones N° 12 al 18 y parcial del renglón N° 5 dado el contexto económico que viene atravesando la economía del país.

Que en orden 155 obra intervención de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 3/23 – 536 mediante la cual informan que no existe objeción alguna al argumento planteado por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición de los renglones correspondientes por cuerda separada en el ejercicio económico y financiero 2024.

Que en orden 157 obra Dictamen D.G.A.J.S. M.S. N° 335/23 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de los renglones N° 12 al 18 y parcial del renglón N° 5 de la Orden de Compra N° 15/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 artículo 17° y sus modificatorias y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de los renglones N° 12 al 18, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 1.246.900,00) y parcial del renglón N° 5, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 570.000,00), de la Orden de Compra N° 15/23, emitida a favor de la firma SAN ROMAN, LEANDRO CUIT: 20-21589589-1, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002076 /23.

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD